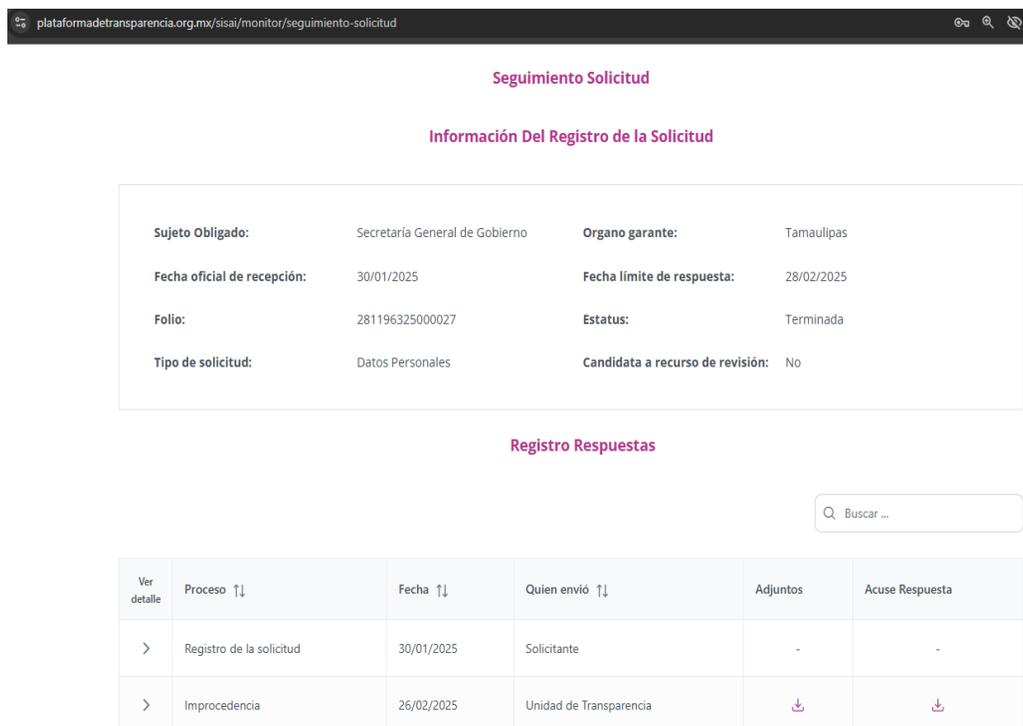


Razón de cuenta: Victoria, Tamaulipas a veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, se desprende que el treinta y uno de enero del presente año, el recurrente, realizó una solicitud de datos personales a la Secretaría General de Gobierno, al que requirió se le informara lo siguiente:

*“En uso del derecho de rectificación, es mi voluntad solicitar por la simple manifestación personal, y la forma en que identifico a mi identidad Sexual, la actualización de IDENTIDAD SEXUAL emitida en mi ACTA DE NACIMIENTO OFICIALIA: 2 LIBRO N° 26. ACTA N° 5026 FECHA DE REGISTRO 25/11/1987 adjuntando copia original de la misma. Para realizar la corrección de estatus de MASCULINO, al cambio de identidad sexual de FEMENINO.”(Sic)*

Sin embargo, la autoridad señalada como responsable no emitió respuesta alguna, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:



plataformadetransparencia.org.mx/sisa/monitor/seguimiento-solicitud

### Seguimiento Solicitud

#### Información Del Registro de la Solicitud

|                             |                                |                                  |            |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| Sujeto Obligado:            | Secretaría General de Gobierno | Organo garante:                  | Tamaulipas |
| Fecha oficial de recepción: | 30/01/2025                     | Fecha límite de respuesta:       | 28/02/2025 |
| Folio:                      | 281196325000027                | Estatus:                         | Terminada  |
| Tipo de solicitud:          | Datos Personales               | Candidata a recurso de revisión: | No         |

#### Registro Respuestas

Q Buscar ...

| Ver detalle | Proceso ↑↓               | Fecha ↑↓   | Quien envió ↑↓          | Adjuntos | Acuse Respuesta |
|-------------|--------------------------|------------|-------------------------|----------|-----------------|
| >           | Registro de la solicitud | 30/01/2025 | Solicitante             | -        | -               |
| >           | Improcedencia            | 26/02/2025 | Unidad de Transparencia | 📎        | 📎               |

Por lo anterior, en fecha doce de marzo del presente año, el recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que a continuación se inserta: *“El sujeto obligado está violentando mis*

*derechos ARCO. EL CONCERNIENTE A LA RECTIFICACIÓN, QUE SE ADAPTEN A MIS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN SEXUAL PERSONALÍSIMA artículo 2 de la constitución política de Estados Unidos mexicanos. Así también ataca el derecho al artículo 62 de la ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados del estado de Tamaulipas, para la RECTIFICACIÓN de los mismos. Artículo 62, fracción I, II 63 Quiero que mi identidad sea rectificada, corregida a sexo FEMENINO, siendo que mi identidad actual MASCULINO. LO CUAL ESTÁS EQUIVOCADO EN EXACTO, SIENDO EL CORRECTO Y EL QUE SOLOCITO A FEMENINO Esto anterior me perjudica en la forma en la que me desarrollo interactuó con las demás personas así como el celebrar relaciones jurídicas ir exactos y equivocadas. Atacando está en exactitud de mis datos el desarrollo personal y mis derechos humanos.”*

En base a lo anterior, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención mediante proveído de veinte de marzo del presente año, mismo que se notificó en la misma fecha antes mencionada, a través del medio de notificación proporcionado por el recurrente, a fin de que estuviera en aptitud de acreditar su identidad con identificación Oficial Vigente legible, en el presente recurso de derechos ARCO, contando para ello, con un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 137 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 143 de la de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es el veintiuno de marzo y concluyó el veintisiete de marzo, ambos del año dos mil veinticinco.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 137 párrafo segundo, 143 y 149, fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por desechado el Recurso de Revisión intentado por el recurrente, en contra de la Secretaría General de Gobierno, en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que notifique el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, asistida por la Licenciada Yadira Gaytán Ruiz, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien autoriza y da fe.



Lic. Yadira Gaytán Ruiz  
Encargada del Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva.



Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla  
Comisionada Ponente.